

PÚBLICO

C.P. CRN ORDINARIO N° 12250/ 103 /Vrs.

**HABILITA LA OPERACIÓN DE LA RAMPA
PUERTO SUR, ISLA SANTA MARÍA.**

CORONEL, 13 de noviembre de 2023

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL.) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la circular marítima D.G.T.M. Y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 29 de agosto de 2023; la resolución C.P. Coronel Ord. N° 12.250/90 Vrs., de fecha 10 de octubre de 2023, que aprueba el Informe de Operación, de Rampa Puerto Sur, Isla Santa María, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO:

1.- HABILÍTESE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Puerto Sur, Isla Santa María.

b.- Descripción General.

Infraestructura portuaria destinada para la conectividad entre Isla Santa María y el continente, además, de efectuar actividades propias de la pesca artesanal con naves menores que operan en el sector norte y sur de la rampa.

c.- Ubicación Geográfica.

Se encuentra ubicada en la Isla Santa María, Comuna de Coronel, Región del Bío Bio, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 37° 02' 43,61" S.

Longitud : 073° 30' 36,43" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6121, edición 2020.

d.- Propietario.

Dirección de Obras Portuarias.

Administrador: Cooperativa de Pescadores y Pelilleros Ltda.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

No corresponde.

f.- Zona de Fondeo a la Gira.

No corresponde.

g.- Límites del Puerto.

No definido en el Apéndice 1 del Reglamento de Practicaje y Pilotaje.

h.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante en nudos:

El régimen de vientos corresponde a la interacción de dos fenómenos, el primero relacionado con la existencia del Anticiclón Permanente del Pacífico Sur, que permite la intrusión ocasional de centros de bajas presiones que originan las tormentas de invierno, con vientos de hasta 50 nudos del N/NW. En el resto del año, la presencia del Anticiclón genera sostenidos vientos de hasta 36 nudos del S/SW. El segundo aspecto que define la diurnidad de los vientos tiene como agente importante la diferencia de calor específico del océano, con respecto a los terrenos emergidos, lo que genera vientos desde mar a tierra en el día y en dirección opuesta en las horas nocturnas.

De acuerdo a la ubicación geográfica, el puerto Sur de la isla Santa María es protegido de los vientos del Norte y afectado por los vientos provenientes del S/SW.

Respecto a los vientos promedios, es posible determinar que entre los meses de septiembre hasta abril, los vientos provienen del S/SW y varían en horario diurno entre los 8 y 12 nudos, disminuyendo bajo los 4 nudos durante la noche. El resto del año entre los meses de mayo hasta agosto, los vientos rolan al Norte y aumentan por sobre los 12 nudos.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos:

No se cuenta con información estadística de las corrientes en cercanías del Puerto Sur, sector de la Boca Chica.

El Derrotero de la Costa de Chile, volumen I, menciona que existe una corriente de flujo de 1,5 nudos en dirección E/NE y de reflujo hacia el W/SW.

3) Altura de la Ola, en metros:

El régimen de olas tiene una fuerte correspondencia con el de los vientos, ya que las alturas y direcciones de las olas son una función de los vientos que soplan en un determinado sector. Así entonces, las olas en la época de verano y primavera, en general, provienen del SW, en tanto que las condiciones de tormentas invernales tienen olas que provienen del N/NW, que afectan en menor medida al puerto Sur debido a su posición geográfica.

Los análisis de viento en un período de retorno de 50 años, indican la presencia de una altura de la ola máxima de 3,8 metros. A pesar de lo anterior, antes de llegar a la zona de la rampa, las olas sufrirán una fuerte refracción en virtud de la cercanía y orientación de la costa, así como por las bajas profundidades de la zona en general. Si bien se cuenta con diagramas de refracción de olas para la localidad, estos no son aplicables, debido al cambio de profundidades en todo el sector, lo que tiene su mayor influencia en las zonas bajas, como lo es, en general, la rada de Puerto Sur.

4) Amplitud de Marea, en metros:

El régimen de mareas en Coronel es el característico de las costas abiertas del litoral central del país, es decir, se trata de una oscilación mareal semidiurna con desigualdad diurna. Este régimen se caracteriza por presentar dos pleamares y dos bajamares de diferente amplitud en un día.

(Ver Tablas de Marea de la Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009).

5) Fondo Marino: Arenoso.

i.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión Puente de Acceso	73 metros.
Extensión rampa	19 metros.
Orientación	295°.
Argollones	12 Nr. (6 por cada banda).
Defensas	46 Nr. (20 por cada banda y 6 frontales).
Ductos aéreos o submarinos	No tiene.
Equipos de transferencia	No tiene.

j.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

k.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No corresponde.

I.- Condiciones Naves Tipo.

Frente de Atraque	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máx. (metros)	Desplazamiento Máx. (ton.)
Nave Tipo 1 (Lancha Pesca Artesanal)	10	2,25	0,60	12,5
Nave Tipo 2 (TRB)	64,5	13,4	1,76	554

m. Límites Operacionales.

Maniobras	- Naves Tipo 1: Diurnas y nocturnas. - Nave Tipo 2 : Solo diurnas.		
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 12 nudos.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde.		
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 15 nudos.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 1 nudo.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde.		
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección, 1 nudo.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Dirección y Altura (Hs) de la Ola (metros).			
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección - 1,5 metros.		
- Maniobra de desatraque/desamarre.			
- Maniobras de corridas.	No corresponde.		
- Permanencia en sitio.	Cualquier dirección - 1,5 metros.		
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.			
Visibilidad.			
Mínimo 1.500 metros.			
UKC.			
0,6 metros.			

Condiciones o restricciones particulares de operación	
1)	El alumbrado de la referida instalación, deberá ser tal forma, que asegure la visualización clara por parte del Patrón desde la nave que amarra o desamarra, como también para permitir una operación segura del personal que trabaja en este.
2)	Al sobrepasar las condiciones de viento, ola y corriente establecidas como límite para la permanencia, el trasbordador, la embarcación deberá detener las maniobras y faenas de transferencia de carga, para abandonar la Rampa o el Muelle Marítimo y mantenerse a la gira.

Condiciones o restricciones particulares de operación	
3)	Queda prohibido el amarre para fondeo o varada de Naves Tipo 1 y 2, a cualquier elemento del puente de acceso y/o rampa existente, reparadas, como pilotes, barandas, postes de luminarias, entre otros.
4)	El amarre de la Nave Tipo 1, se debe realizar solo en los argollones de amarre.
5)	Las Naves Tipo 2, que operan en dicha infraestructura portuaria, no podrán golpear la rampa con su casco, efectuando solo su apoyo.

Servicios de Apoyo a Maniobras	
Carta Náutica	Carta S.H.O.A. N° 6121, edición 2020.
Practicaje	No corresponde.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No corresponde.
Lanchas de Apoyo	No corresponde.
Amarradores	1 Nr.
	El amarrador deberá contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chaleco salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo seguro.

n.- Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria.

1) Bandas de atraque:

a) Nave Tipo 1 (Lancha Pesca Artesanal).

- Sector Norte : Babor.
- Sector Sur : Estribor.

b) Nave Tipo 2 (TRB):

Cabezo Rampa.

2) Maniobras simultáneas:

a) Nave Tipo 1 (Lancha Pesca Artesanal).

Autorizadas, en el sector norte y sur de la rampa.

b) Nave Tipo 2 (TRB):

No autorizado.

3) Maniobras de abarloadamiento:

a) Nave Tipo 1 (Lancha Pesca Artesanal).

Autorizadas, máximo 3 naves, en el sector norte y sur de la rampa.

b) Nave Tipo 2 (TRB):

No autorizado.

4) Rancho de Naves: No autorizado.

- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Las naves usarán 2 espías de 10 metros, más una espía de respecto.

- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** A requerimiento, debiendo dar cumplimiento a la circular marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/004, de fecha 20 de enero de 2012.

ñ.- Señalización Marítima.

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

- Enfilación de Entrada con rumbo 348°.
- Baliza Punta Delicada, en Latitud 37° 02' 5" S. y Longitud 073° 28' 06" W.

- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

No tiene.

p.- Documentos de Interés.

- 1) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Estudios Oceanográficos.**

No tiene.

- 2) **Resoluciones S.H.O.A. que aprueban Levantamiento Batimétrico.**

No tiene.

- 3) **Resolución que aprueba Estudios de Maniobrabilidad, Adenda o Informe de Operación.**

Resolución C.P. Coronel Ord. N° 12.250/90 Vrs., de fecha 10 de octubre de 2023, que aprueba el Informe de Operación, de Rampa Puerto Sur, Isla Santa María, Comuna Coronel, para la operación de naves tipo TRB con eslora hasta 64,5 metros.

- 4) **Documento que aprueba el Estudio de Señalización Marítima.**

No corresponde.

- 5) **Declaración de Cumplimiento que aprueba certificación Código PBIP y fecha de vigencia.**

No corresponde.

- 6) **Certificado de Seguridad y Operación:**

No corresponde.

q.- **Contactos.**

Capitanía de Puerto de Coronel.

Fono-Fax : +56 41 2711124.

Dirección : Av. General Carlos Prats N° 30, Coronel.

E-mail : cpcoronel@dgtn.cl

Dirección Obras Portuarias de la Región del Bío Bío.

Dirección : Av. Prat 501, 4° Piso, Concepción.

Fono : (41) 2852002

E-mail : dop.08partes@mop.gov.cl

r.- **Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.**

- 1) Toda maniobra distinta a las especificadas en la presente resolución, deberá ser solicitada por escrito a la Autoridad Marítima Local, con la debida anticipación y con el máximo de detalles del caso para una mejor evaluación y posterior resolución.
- 2) Se deberá dar cumplimiento a las disposiciones relativas para prevenir la contaminación del medio marino, conforme a lo establecido en el Reglamento para el Control de la Contaminación.
- 3) Toda mejora, modificación o cambio que se desee realizar en la referida instalación portuaria, deberá contar con la revisión y aprobación de la Dirección de Obras Portuarias de la Región del BioBío.

2.- **ANÓTESE** y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

ALEX JELDRES CURILEMO
TENIENTE 1° LT
CAPITÁN DE PUERTO DE CORONEL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- D.R.O.P. REGIÓN DEL BIOBÍO.
- 2.- ALCAMAR P. SUR.
- 3.- C.J. Ila Z.N.
- 4.- D.I.M. y M.A.A.
- 5.- S.H.O.A.
- 6.- D.S. y O.M.
- 7.- G.M. TALC. (OF. PRÁCTICOS).
- 8.- ARCHIVO.